



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 23 ENE 2019

VISTO:

El Memorando n° 006-2019-MPLM-SM/A de fecha 23 de enero del 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre delegación de funciones políticas al regidor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, en 02 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, se ha dispuesto el viaje en comisión de servicio oficial del burgomaestre a la ciudad de Lima, para los días 24 y 25 de enero del 2019; por motivos de atención a los documentos presentados ante los diferentes Ministerios, por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inc. 20) del art. 20° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Señor Regidor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, las atribuciones políticas (representación) del alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para **los días 24 y 25 de enero del 2019**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Señor Regidor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, al Gerente Municipal, despacho de Alcaldía y demás órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavica Silva